

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

DATOS GENERALES DE LA SECRETARIA Y DEPENDENCIA SOLICITANTE		
1. Datos del área que requiere el contrato:	Secretaría solicitante:	Secretaría de Salud Departamental
	Dependencia de la Secretaría solicitante:	Subsecretaría de Salud Pública
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	OLINDA OÑORO JIMÉNEZ
2. N° de proceso en el plan de compras:	80111600	
3. N° BPIN (Proyectos de inversión)	202500000040101- 250038	
3.1 Clasificación central de productos (CPC) -DANE	91122	
4. Descripción de la necesidad a satisfacer:	Justificación de la necesidad	
	Dentro del Departamento del Atlántico, en materia de Salud; se llevarán a cabo los planes y proyectos que la Gobernación del Atlántico ha planteado para cubrir todas aquellas necesidades que se presentan dentro de su jurisdicción; todo lo anterior se realizara a través de la Secretaría de Salud Departamental, por medio de la cual se identifican todas aquellas situaciones que requieren de su intervención y manejo, dentro del marco de sus competencias.	
	El artículo 49 de la Constitución Política establece: “La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. (...)” , por ende, corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.	
	Igualmente, el artículo 78 de la Constitución política de Colombia, expresa la imperativa necesidad de controlar la calidad de los bienes y servicios que sean ofrecidos a la comunidad, en donde también se resalta la obligatoriedad de suministrar toda la información para su comercialización.	
	El Departamento del Atlántico – Secretaría de Salud entre sus funciones principales, tiene las de apoyar los procesos de fortalecimiento del sistema general de seguridad social en salud, en los municipios del Departamento, acorde con las competencias establecidas para el ente territorial por la Ley 715 de 2001 decretada por el Congreso de la República, en su artículo 43, define las competencias de las Secretarías de Salud Departamentales adoptar, difundir, implantar, ejecutar, evaluar, en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programa y proyectos del	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule y expida la nación en armonía con éstas, y en Salud Pública, en subpunto “43.3.1. Adoptar, difundir, implantar y ejecutar la política de salud pública formulada por la Nación”; en el subpunto “43.3.7. Vigilar y controlar, en coordinación con el Instituto Nacional para la Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, y el Fondo Nacional de Estupefacentes, la producción, expendio, comercialización y distribución de medicamentos”, incluyendo aquellos que causen dependencia o efectos psicoactivos potencialmente dañinos para la salud y sustancias potencialmente tóxicas.</p> <p>La Ley 1122 de 2007 decretada por el Congreso de Colombia, determinó que la SALUD PÚBLICA está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.</p> <p>De acuerdo a lo establecido en la ley 1438 de 2011 del Congreso de Colombia en su título II artículo 6 establece El Ministerio de la Protección Social elaborará un Plan Decenal de Salud Pública a través de un proceso amplio de participación social y en el marco de la estrategia de atención primaria en salud. Asimismo, la Resolución 2367 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y por medio de la cual se adopta el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, establece en su artículo 2 que las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias y necesidades, condiciones y características de su territorio, deberán adaptar y adoptar los contenidos establecidos en el Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031.</p> <p>El Plan Departamental de Desarrollo 2024-2027, es producto del Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031, en materia de salud, y busca la reducción de la inequidad en salud, planteando los siguientes ejes: 1) Atlántico con Sostenibilidad Social, Atlántico con Sostenibilidad, 2) Atlántico con Sostenibilidad Productiva, 3) Atlántico con Sostenibilidad Gubernamental.</p> <p>El CONPES 155 emitido por el Departamento Nacional de Planeación en el año 2012, establece la Política Farmacéutica Nacional y fórmula las estrategias de intervención de las cuales tres son transversales: i) disponibilidad de información confiable, oportuna y pública sobre acceso, precios, uso y calidad de los medicamentos, ii) construcción de una institucionalidad eficaz, eficiente y coherente; y iii) adecuación de la oferta y las competencias del recurso humano del sector farmacéutico. Las siete estrategias restantes incluyen: i) desarrollo de instrumentos para la regulación de precios y del mercado; ii) fortalecimiento de la rectoría y del sistema de vigilancia; iii) compromiso con la sostenibilidad ambiental y el aprovechamiento de la biodiversidad; iv) adecuación de la oferta de medicamentos; v) desarrollo de programas especiales de acceso; vi) diseño de redes de Servicios Farmacéuticos (SF); y vii) promoción del uso adecuado de medicamentos. Esta última estrategia “Promoción del Uso Racional de Medicamentos” la cual incluye dentro de sus actividades el Diseño de la estrategia de comunicación y la ejecución</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>de campañas de formación e información sobre uso adecuado de medicamentos a los profesionales de la salud, la escuela, la comunidad y el hogar.</p> <p>Decreto 2200 de 2005 de la Presidencia de la República de Colombia, Artículo 1º El cual tiene por objeto regular las actividades y/o procesos propios del servicio farmacéutico y en su capítulo III define los procesos especiales: Atención farmacéutica; Farmacovigilancia; preparaciones: magistrales, extemporáneas, estériles; nutriciones parenterales; mezcla de medicamentos oncológicos; adecuación y ajuste de concentraciones para cumplir con las dosis prescritas; reempaque; reenvase; participación en programas relacionados con medicamentos y dispositivos médicos; realización o participación en estudios sobre el uso de medicamentos y dispositivos médicos, demanda insatisfecha, farmacoepidemiología, farmacoeconomía, uso de antibióticos, farmacia clínica y cualquier tema relacionado de interés para el paciente, el servicio farmacéutico, las autoridades y la comunidad; monitorización de medicamentos; preparaciones extemporáneas, control, dispensación y distribución de radio-fármacos; investigación clínica; y, preparación de guías para la dación o aceptación de donaciones</p> <p>La resolución 1403 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, en su artículo 21 establece que dentro del sistema institucional de información deberá incluirse la Farmacovigilancia, así como la obligatoriedad en la notificación de los eventos adversos a medicamentos.</p> <p>La Resolución 1446 de 2006 del Ministerio de la Protección Social establece la obligatoriedad de reportar los eventos adversos, y ha dado al Programa de Farmacovigilancia y Tecnovigilancia la tarea no solo de lograr la notificación por parte de las instituciones para cumplir un requisito, sino para estructurar un programa encaminado hacia la seguridad de los pacientes, con bases sólidas, a fin de generar cultura organizacional. Los dispositivos médicos representan un apoyo fundamental en la atención de pacientes, un gran porcentaje de los elementos usados en los hospitales son sin duda dispositivos médicos que varían en aproximadamente 4.000 tipos diferentes para la atención, diagnóstico, tratamiento, prevención y alivio de una enfermedad.</p> <p>Dado que los dispositivos médicos son destinados para intervenir directamente en el ser humano, su sola utilización lleva implícito elementos que atentan contra la seguridad de un paciente, es decir que la seguridad del paciente depende de los atributos o elementos que de una u otra forma afecten o modifiquen negativamente el estado de salud de un paciente, sin dejar atrás los protocolos de uso adecuado de los dispositivos médicos que se convierten en un factor de riesgo importante para la seguridad del paciente.</p> <p>El decreto 4725 de 2005, de la Presidencia de República, reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano. El capítulo IX trata acerca del control y vigilancia de dispositivos médicos: entre otros acerca de la obligación de informar a la autoridad sanitaria cuando se tenga conocimiento de la existencia de productos alterados o fraudulentos, también se nombra como realizar la notificación, visitas de</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>inspección, aplicación de las medidas sanitarias de seguridad, etc.</p> <p>Derivado de lo anterior, y determinando un cambio estructural en la manera de ejercer las actividades de inspección, vigilancia y control (IVC) por parte de las autoridades sanitarias, particularmente sobre los bienes esenciales para la salud humana, el Gobierno Nacional, en uso de sus facultades como legislador extraordinario, expidió el Decreto Ley 019 de 2012, asignándole, en su artículo 133 y s.s., al Ministerio de Salud y Protección Social la función de establecer el "modelo de inspección, vigilancia y control sanitario".</p> <p>De esta manera se busca articular y coordinar las estrategias necesarias para el cumplimiento de los principios de calidad y prevención señalados en el artículo 6 de la Resolución 1229 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social; actuaciones que derivan de las actividades señaladas en el artículo 18 y 19 de la Resolución 1229 de 2013, donde las Entidades Territoriales de Salud deberán, entre otras:</p> <p><i>“6.1. Apropiar los recursos necesarios para la ejecución y cumplimiento de las políticas sanitarias, en especial, para la realización de las acciones de IVC de medicamentos con enfoque de riesgo en el territorio de su jurisdicción.</i></p> <p><i>6.2. Apropiar los recursos para la implementación de las actividades de información, educación y comunicación sanitaria en su jurisdicción, de acuerdo con el riesgo, dirigida a productores, comercializadores, consumidores y población en general, sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos de consumo humano.”</i></p> <p>Derivado de las líneas anteriores, la subsecretaría de salud pública requiere iniciar y mantener la ejecución del programa de IVC en medicamentos que permitan cumplir con las políticas sanitarias impartidas para todo el territorio colombiano como también velar por el manejo y control del riesgo con relación a la comercialización de medicamentos en todo el territorio del Departamento del Atlántico.</p> <p>Traído a nuestro Plan de Desarrollo “ATLÁNTICO PARA EL MUNDO” en su ARTÍCULO 14°. “TEMA 1.3 SALUD PARA CERRAR BRECHAS. El compromiso con la salud es fundamental. Lograr una atención oportuna y de calidad pareciera ser lo normal, pero no se da. Se realizará todo lo necesario para garantizar la adecuada prestación del servicio bajo un esquema de prevención y de sostenibilidad del sistema. Se brindarán unos servicios modernos y eficientes, con una autonomía por cada institución que les permita trabajar y comercializar su entidad para obtener los servicios necesarios que se requieren”</p> <p>Por estos motivos, la subsecretaría de salud pública necesita contar con un equipo multidisciplinario de profesionales que fortalezcan las acciones de IVC que realiza el personal de planta para agilizar los procesos de información, manejo, educación, verificación e inspección dirigida a productores, comercializadores, consumidores y población en general, sobre cuidados en el manejo y uso de los medicamentos de consumo humano. Teniendo en cuenta la amplitud territorial con la que cuenta el Departamento del Atlántico y la amplitud comercial que, como consecuencia de esto, aumenta el ritmo de procesos y tramites respecto al control de estos. Adicionado a esto, que el personal de planta no es suficiente para garantizar el funcionamiento continuo y al ritmo que los eventos programados se necesitan ejecutar en todo el</p>
--	---

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	territorio del Departamento del Atlántico.								
	Que por los motivos antes expuestos, la Secretaria de Salud justifica la necesidad de contratar la prestación de servicios profesionales para fortalecer el programa de control de medicamentos y otras tecnologías de la subsecretaría de salud pública que se realiza en las I.P.S públicas y privadas, y las actividades dirigidas a los establecimientos sujetos a inspección, vigilancia y control en el departamento del atlántico, de acuerdo con las competencia legales en medicamentos de control especial y monopolio del estado.								
5. Objeto contractual (descripción general):	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER EL PROGRAMA DE CONTROL DE MEDICAMENTOS Y OTRAS TECNOLOGÍAS DE LA SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA QUE SE REALIZA EN LAS I.P.S PÚBLICAS Y PRIVADAS, Y LAS ACTIVIDADES DIRIGIDAS A LOS ESTABLECIMIENTOS SUJETOS A INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL EN EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LAS COMPETENCIA LEGALES EN MEDICAMENTOS DE CONTROL ESPECIAL Y MONOPOLIO DEL ESTADO.								
6. Clasificación UNSPSC:	<table><tr><td>ITEM</td><td>Clasificación UNSPSC</td><td>Producto</td></tr><tr><td>1</td><td>80111600</td><td>SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL</td></tr></table>			ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto	1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL
ITEM	Clasificación UNSPSC	Producto							
1	80111600	SERVICIO DE PERSONAL TEMPORAL							
7. Especificaciones para la vinculación de contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar si se trata de persona natural o jurídica, formación académica, experiencia.		N/A						
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)		VER CUADRO ANEXO						
8. Obligaciones del Contratante:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato.								
9. Obligaciones generales del Contratista:	1. Acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión y Salud). La base de Liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. 2. Afiliarse a una Administradora de Riesgos Laborales 3. Cumplir de buena fé el objeto del contrato. 4. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 5. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y relacionadas. 6. Realizar las actividades encomendadas de manera oportuna y eficiente. 7. Guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de las actividades u obligaciones. 8. Realizar seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignados. 9. Asistir puntualmente a las reuniones de conformidad con las citaciones que se realicen previamente. 10. Asumir los gastos y riesgos que implican el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Pagar los impuestos nacionales y locales a que haya lugar. 12. Y demás actividades encomendadas por la Dependencia, de manera oportuna y eficiente o por el supervisor del contrato o persona que este designe.								

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

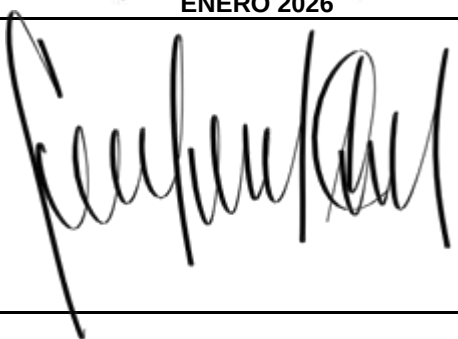
10. Obligaciones específicas del Contratista:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO
11. Plazo de Ejecución:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el plazo del contrato el cual deberá expresarse en meses contados a partir de la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
12. Lugar de Ejecución (indicar el sitio o sitios donde el contratista prestará sus servicios):	DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	
13. Modalidad de Selección:	<p>Teniendo en cuenta el objeto a contratar y lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., de la siguiente manera:</p> <p>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.(...)”</p> <p>Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p>	
14. Capacidad Jurídica:	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta • Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP • Declaración Juramentada de Bienes y Rentas • Copia de Cédula de Ciudadanía • Registro Único Tributario – RUT • Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia • Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable. • Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados) • Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. 	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<ul style="list-style-type: none"> • Certificado de no reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. • Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional • Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional • Certificado REDAM • Certificado de no estar inhabilitado por delitos sexuales. • Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar • Copia del Diploma de Postgrado. • Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad. • Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013) • Certificación Bancaria. 		
15. Valor Estimado del contrato:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (indicar el valor del contrato el cual debe incluir todos los impuestos directos e indirectos, y considerar la duración del mismo).	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	El valor estimado de la contratación es por un valor de DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/L (\$228.200.000) , y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La información específica para cada contratista se encuentra en el cuadro ANEXO	
16. Forma de Pago:	CONTRATISTA INDIVIDUAL (lo honorarios de los contratistas se pagarán mensualmente de acuerdo a la fecha de cumplimiento de requisitos de ejecución).	N/A	
	CONTRATISTAS PLURALES (diligenciar cuadro anexo)	VER CUADRO ANEXO	
17. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	NUMERO:	VER ANEXO	
	VALOR:	VER ANEXO	
	FECHA:	VER ANEXO	
18. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del Funcionario:	OLINDA OÑORO JIMENEZ	
	Identificación del Funcionario:	32.834.196	
	Cargo del Funcionario:	SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo.	
	Dependencia:	Subsecretaría de Salud Pública	

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

19. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO
20. Garantías solicitadas (Indicar Tipo, porcentaje, plazo)	<p>De acuerdo a lo señalado en el artículo 7 inciso 5 de la ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento., en concordancia con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, no se hace necesaria la exigencia de garantías.</p> <p>Teniendo en cuenta la naturaleza de la contratación así como sus características no se hacen exigibles las garantías.</p>

FIRMAS Y APROBACIONES		
Firma quien proyecto el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	OLINDA OÑORO JIMENEZ
	CARGO:	Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045
	FECHA:	ENERO 2026
	FIRMA:	 SP2029059
Firma responsable (Secretario de despacho)	NOMBRE:	LUIS CARLOS FAJARDO JORDAN
	CARGO:	Secretario de Salud Departamental – Grado 02 – Código 020
	FECHA:	ENERO 2026
	FIRMA:	

	NOMBRE Y CARGO	DEPENDENCIA
Proyectó	Laura Mejia / Abogado Contratista	Secretaría de Salud
Revisó y aprobó	Ivis Vidal / Abogado Contratista	Secretaría de Salud

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

Nombre del contratista *	Perfil (profesión, formación académica y experiencia)	Obligaciones específicas del contratista	Valor total del contrato incluyendo todos los impuestos	Plazo expresado en meses	Forma de pago	Nombre del Supervisor/Cargo
CRISTIAN DAVID DE LA ROSA CABRERA	<p>Acreditar Título Profesional de Químico Farmacéutico Especialista en Gestión de Proyectos</p> <p>Experiencia: Acreditar mínimo 24 meses de experiencia profesional</p>	<p>1. Apoyar en la programación y ejecución de las actividades propias del programa de farmacovigilancia del departamento del atlántico</p> <p>2. Apoyar en las IPS adscritas al Programa de Departamental de Farmacovigilancia en los procesos de notificación de los Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación al VigiFlow y al Sivigila a través de capacitaciones y asistencia técnica, participación a los Comités de Farmacia y Terapéutica en calidad de invitados, divulgación y entrenamiento de tutoriales del funcionamiento del Programa Nacional de Farmacovigilancia.</p> <p>3. Liderar las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportes realizados a Vigiflow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación.</p> <p>4. Revisión, seguimiento y evaluación de los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de Vigiflow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico.</p> <p>5. Cerrar el 100% de los casos serios de eventos adversos a medicamentos registrados en el Vigiflow provenientes de la Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico dentro de los tiempos contemplados por el Programa Nacional de Farmacovigilancia.</p> <p>6. Delegar al Programa Nacional de Farmacovigilancia los eventos adversos a medicamentos registrados en el Vigiflow provenientes de la Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico.</p> <p>7. Realizar Actas de mensuales del análisis de los datos provenientes de eventos adversos a medicamentos, provenientes de Vigiflow para tener información epidemiológica sobre la seguridad y el uso de medicamentos en la Red de IPS Publicas y Privadas Adscritas a la Red de Farmacovigilancia del Atlántico.</p> <p>8. Procesar y publicar las alertas sanitarias, advertencias y notas informativas sobre seguridad, calidad, y uso de medicamentos:</p>	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$42.700.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	<p>mediante: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$6.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

		revisión de las diversas agencias nacionales e internacionales (Invima, FDA, AEMS, EMA, OMS, MHRA, MedSafe, HealthCanada). 9. Procesar y responder oportuna a las consultas realizadas por los miembros de la Red de Farmacovigilancia del Atlántico. 10. Actuar como punto de contacto para las reuniones de trabajo con el INVIMA y otros organismos del estado, universidades y organizaciones no gubernamentales, que trabajen en pro del uso racional de medicamentos. 11. Y las demás asignadas por el supervisor que tengan que ver con el objeto contractual.				
DANIEL ENRIQUE CABARCAS MARIN	Acreditar Título Profesional de Ingeniero de Sistemas Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional	1. Realizar el consolidado mensual del consumo de MCE franja violeta en su jurisdicción, dentro de los 30 días calendario siguiente de recibir la información de los establecimientos farmacéuticos, IPS inscritos en su jurisdicción, diferenciando el consumo humano del veterinario conforme a la normatividad vigente 2. Apoyar en revisión, implementación y garantía de la integridad, disponibilidad y seguridad de las bases de datos del programa control de medicamentos y otras tecnologías. 3. Apoyar en los ajustes digitales de los procedimientos del programa control de medicamentos y otras tecnologías. 4. Apoyar en la entrega de los recetarios oficiales y en el registro seguro de estos. 5. Recibir de los establecimientos farmacéuticos los informes de medicamentos de control especial y monopolio del estado. 6. Mantener actualizado el directorio de profesionales prescriptores de medicamentos de control especial en su jurisdicción e informar al Fondo Nacional de Estupefacientes del Ministerio de la Protección Social sobre las novedades. 7. Atención al Público. Consolidar y enviar la información relacionada con la compra y venta de medicamentos al SISMED en los tiempos establecido. 8. Realizar informe de Gestión mensual de las actividades desarrollada. 9. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor, con relación a su objeto contractual y su perfil profesional.	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

HOWARD ALFONSO ACOSTA MARTINEZ	Acreditar Título Profesional de químico farmacéutico Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional	<ol style="list-style-type: none"> Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. Realizar revisión a la ejecución de la programación de las actividades de IVC y la aplicación de los procedimientos propios del programa de control de medicamentos y dispositivos médicos. Realizar mensualmente un ciclo de auditorías de supervisión tendientes a la mejora continua de los procedimientos propios del Programa de Control De Medicamentos y Dispositivos Médicos. Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: <ol style="list-style-type: none"> Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. Vigilar y hacer seguimiento a: <ol style="list-style-type: none"> La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en los diferentes municipios del departamento. Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetas oficiales. Informes mensuales, traslados de MCE generados por los establecimientos mayoristas y minoristas.. Realizar asistencia técnica y capacitación a: <ol style="list-style-type: none"> Prestadores de servicios de salud (Entidades, Médicos y Odontólogos) en lo relacionado al uso y distribución del recetario oficial. (realizar plan de trabajo) Realizar las actividades de toma de muestra. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. Elaboración de informes de: <ol style="list-style-type: none"> Gestión mensual de las actividades desarrolladas. Los hallazgos obtenidos durante las auditorías de supervisión, el cual deberá retroalimentar al equipo de trabajo del Programa de Control De Medicamentos y Dispositivos Médicos. (Mensual). Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual. 	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo
--------------------------------	---	--	---	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

KEYLA PAOLA CERVANTES OROZCO	Acreditar Título Profesional de Químico Farmacéutico Experiencia: Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional	1. Atender y cumplir la programación establecida para las actividades de IVC. 2. Realizar revisión a la ejecución de la programación de las actividades de IVC y la aplicación de los procedimientos propios del programa de control de medicamentos y dispositivos médicos. 3. Realizar mensualmente un ciclo de auditorías de supervisión tendientes a la mejora continua de los procedimientos propios del Programa de Control De Medicamentos y Dispositivos Médicos. 4. Realizar visita de Inspección, Vigilancia y Control a: a. Establecimientos farmacéuticos (IPS, Laboratorios Farmacéuticos, Droguerías, Veterinarias, etc.) de los 22 municipios del departamento del Atlántico y el Distrito de Barranquilla en aquellos que manejan sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan para la subsecretaría de salud pública. 5. Vigilar y hacer seguimiento a: a. La información generada durante las visitas de inspección y vigilancia. b. Los avances en el cumplimiento de la normatividad vigente a los Establecimientos farmacéuticos ubicados en los diferentes municipios del departamento. c. Al uso, distribución y denuncia de pérdida de los recetas oficiales. d. Informes mensuales, traslados de MCE generados por los establecimientos mayoristas y minoristas.. 6. Realizar asistencia técnica y capacitación a: a. Prestadores de servicios de salud (Entidades, Médicos y Odontólogos) en lo relacionado al uso y distribución del recetario oficial. (realizar plan de trabajo) 7. Realizar las actividades de toma de muestra. 8. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organicen. 9. Elaboración de informes de: a. Gestión mensual de las actividades desarrolladas. b. Los hallazgos obtenidos durante las auditorías de supervisión, el cual deberá retroalimentar al equipo de trabajo del Programa de Control De Medicamentos y Dispositivos Médicos. (Mensual). 10. Realizar todas aquellas actividades asignadas por el supervisor, con relación a su objeto contractual.	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	mediante: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS M/L (\$5.100.000) . Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaría de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo
---------------------------------------	--	---	---	--	--	--

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

RICARDO ENRIQUE AVILA DE LA HOZ	<p>Acreditar Título Profesional de Químico Farmacéutico Magister en Salud Publica</p> <p>Experiencia:</p> <p>Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar apoyo en la programación y ejecución de las actividades de educación sanitaria en lo relacionado con productos farmacéuticos intra e interinstitucional. 2. Levantamiento de información para la caracterización del riesgo de los establecimientos farmacéuticos del departamento del atlántico. 3. Liderar la articulación y Desarrollo de las Mesas de Trabajo de Armonización de Medicamentos y otras Tecnologías de Salud con la participación de entes de control, organizaciones no gubernamentales, Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, hospitales de baja complejidad, academia, laboratorios farmacéuticos y otros actores relacionados con la gestión del riesgo asociado al uso de los medicamentos y otras tecnologías en salud. 4. Realizar programación de las actividades relacionadas con medicamentos pos consumo. 5. Actuar como punto de empalme del convenio entre la Gobernación del Atlántico y la Corporación Punto Azul y demás actores involucrados con la gestión de medicamentos como contaminantes ambientales (medicamentos posconsumos). 6. Participar en las interrelaciones sobre el uso seguro de medicamentos en las actividades realizadas por otros programas de la gobernación del atlántico. 7. Participar en las reuniones del Comité de Investigación y Análisis de Eventos Adversos a Medicamentos (CIAEM) para la evaluación de los reportante realizados a Vigiflow y Sivigila de: Sospechas de Reacciones Adversas a medicamentos (RAM), Fallos Terapéuticos, Reportes de Reacciones Adversas a la Vacunación, Problemas de Calidad a medicamentos, Errores de medicación. 8. Y las demás asignadas por el supervisor que tengan que ver con el objeto contractual. 	CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$42.700.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	<p>mediante: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de SEIS MILLONES CIENT MIL PESOS M/L (\$6.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo
SERGIO DANIEL POLO SOLANO	<p>Acreditar Título Profesional de Químico Farmacéutico</p> <p>Experiencia:</p> <p>Acreditar mínimo 12 meses de experiencia profesional</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Realizar revisión de la ejecución de la programación de las actividades de IVC y la aplicación de los procedimientos propios del programa de control de medicamentos y dispositivos médicos. 2. Realizar mensualmente un ciclo (5 días intercalados) auditoria a los expedientes de los establecimientos inscritos para el manejo de los medicamentos de control especial a la mejora continua de los procedimientos propios del programa. 3. Realizar acompañamiento y supervisar los procesos de: <ol style="list-style-type: none"> a. Transformación de las materias primas o sustancias sometidas a fiscalización en los laboratorios Farmacéuticos del departamento. 4. Vigilar y hacer seguimiento a: <ol style="list-style-type: none"> a. Al uso, distribución y denuncia de pérdida de Recetarios Oficiales. b. Informes mensuales, traslados de MCE generados por los establecimientos mayoristas y minoristas. c. Los informes enviados por el Fondo Nacional de Estupefacientes 5. Apoyar en el cumplimiento de los requisitos técnicos y locativos del 	TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/L (\$35.700.000)	El plazo para la ejecución será de siete (7) meses, contados una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.	<p>mediante: siete (7) pagos mensuales iguales por valor de CINCO MILLONES CIENT MIL PESOS M/L (\$5.100.000).</p> <p>Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar.</p>	OLINDA OÑORO JIMENEZ 32.834.196 Subsecretaria de Salud Pública – Grado 05 – Código 045, adscrita a la Secretaría de Salud Departamental o quien desempeñe el cargo

 SECRETARÍA GENERAL	ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACION DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION, O PARA LA EJECUCION DE TRABAJOS ARTISTICOS QUE SOLO PUEDAN ENCOMENDARSE A DETERMINADAS PERSONAS NATURALES	VERSION	003
		FECHA DE APROBACION	2024-01-31

	<p>proceso de almacenamiento en la bodega de medicamentos de control especial de la subsecretaría de Salud Departamental:</p> <ol style="list-style-type: none"> Plan de necesidades. Programación de compras Seguimiento al proceso de compras Acompañamiento en el proceso de recepción en coordinación con el responsable del almacén. Seguimiento al inventario de los medicamentos de control especial monopolio del estado y apoyo en el control de fechas de vencimiento. <p>6. Manejo del sistema integral de Gestión de Rentas del Atlántico, apoyar en las autorizaciones de los medicamentos monopolios del estado.</p> <p>7. Concertar y vigilar el envío al F.N.E. de los informes obligatorios dentro de los tiempos establecidos.</p> <p>8. Elaborar y presentar informe:</p> <ol style="list-style-type: none"> Gestión mensual de las actividades desarrolladas. Gestión del FRE mensual, trimestral y semestral y aquellos a los que estamos obligados por norma. <p>9. Asistir y participar de las reuniones, capacitaciones, juntas o demás actividades que la coordinación y/o supervisor organice.</p> <p>10. Realizar todas aquellas actividades que le sean asignadas por parte del supervisor del contrato</p>				
--	---	--	--	--	--